El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 12/10/2026 19:35

con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 del Pliego 007: M. del Interior, por la suma de S/ 8 000 000,00 (OCHO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno de los Estados Unidos de América, en el marco de la citada Disposición Complementaria Final, con la cual se cubrió un primer desembolso equivalente a USD 2 335 766,42 del aporte de USD 4 000 000,00 que corresponde al Gobierno de la República del Perú en el segundo año del período de transición; quedando un saldo pendiente de USD 1 664 233,58, para cuya atención se requiere autorizar una transferencia financiera adicional, la cual, sumada a la anterior, asciende a S/ 13 700 001,00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL UNO Y 00/100 SOLES), importe que se encuentra dentro del límite autorizado por la Cuadragésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, con el Oficio N° 1933-2026-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-DEPPRE-SyM, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 106-2026-COMOPPOL/DIRAVPOL-UNIADM-AREPRE, formulado por el Área de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial, a través del cual se solicita la aprobación de la resolución ministerial que autorice la transferencia financiera a favor del Gobierno de los Estados Unidos de América, en cumplimiento del Acuerdo entre dicho Gobierno y el Gobierno de la República del Perú para la donación de nueve (9) Helicópteros UH-60 (Black Hawk) y Equipo de Apoyo; así como, el Informe N° 1273-2026-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLAINS-DEPPRE-SYM, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la División de Planeamiento de la Dirección de Planeamiento Institucional, en el que se señala que, desde el ámbito presupuestal, resulta viable autorizar la transferencia financiera, por la suma de S/ 5 700 001,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno de los Estados Unidos de América, en el marco de la Cuadragésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante el Informe N° 001685-2026-IN-OGPP-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable en materia presupuestal respecto de la resolución ministerial que autoriza la transferencia financiera del Pliego 007: M. del Interior, hasta por la suma de S/ 5 700 001,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno de los Estados Unidos de América, en el marco del Acuerdo suscrito entre dicho Gobierno y el Gobierno de la República del Perú, para la donación de nueve (9) Helicópteros UH-60 (Black Hawk) y Equipos de Apoyo, destinados al mantenimiento y sostenibilidad operativa de dichas aeronaves, de conformidad con lo dispuesto en la Cuadragésima Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; precisando que la Unidad Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por los recursos habilitados mediante la Resolución Directoral N° 000051-2026-IN-OGPP;

Que, con el Memorando N° 002254-2026-IN-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta remitida por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 001685-2026-IN-OGPP-OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 002116-2026-IN-OGAJ, señala que resulta legalmente viable la emisión de la resolución ministerial remitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y la Resolución Ministerial Nº 0702-2026-IN, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 del Pliego 007: M. del Interior, hasta por la suma de S/ 5 700 001,00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno de los Estados Unidos de América, en el marco del Acuerdo suscrito entre dicho Gobierno y el Gobierno de la República del Perú, para la donación de nueve (9) Helicópteros UH-60 (Black Hawk) y Equipos de Apoyo, destinados al mantenimiento y sostenibilidad operativa de dichas aeronaves, correspondiente al saldo del aporte del segundo año del período de transición previsto en el citado Acuerdo.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atiende con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 del Pliego 007: M. del Interior, Unidad Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Programa Presupuestal 0031: Reducción del Tráfico Ilícito de Drogas, Producto 3000294: Operaciones de Interdicción contra el Tráfico Ilícito de Drogas, Actividad 5004067: Soporte Aéreo para la Interdicción contra el Tráfico Ilícito de Drogas, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 A Otros Organismos Internacionales.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Unidad Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial para que efectúe las acciones que correspondan.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO
Ministro del Interior

2563734-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Aprueban los "Lineamientos que establecen reglas especiales de contratación para el desarrollo y preparación de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027 y los VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 000149-2026-P/IPD

Lima, 12 de octubre del 2026

VISTOS: el Informe N° 002432 -2026-UL-OGA/IPD emitido por la Unidad de Logística, el Memorando N° 005362-2026-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 000195-2026-UOM-OPP/IPD emitido por la Unidad de Organización y Métodos, el Memorando N° 001957-2026-OPP/IPD emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y Informe N° 000987-2026-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD), es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) y un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Educación, que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose en un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2024-MINEDU, se declaró de interés nacional la realización de los "XX Juegos Panamericanos Lima 2027", disponiendo en su artículo 2, que todos los organismos públicos de los diversos sectores y niveles de gobierno cuyo ejercicio de competencias incida en la organización y realización del citado evento deportivo, participen de manera conjunta, coordinada, oportuna y con respeto de la diversidad cultural y lingüística del país;

Que, mediante la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32394, Ley que aprueba disposiciones extraordinarias para fortalecer el desarrollo del sector turismo y dicta otras medidas, se otorgó la facultad y competencia al titular del Instituto Peruano del Deporte para aprobar lineamientos que contengan reglas especiales y aplicables en materia de contratación pública que permitan ejecutar procedimientos de selección bajo la modalidad de Licitación Pública o Concurso Público Abreviado, para la preparación y desarrollo de los "XX Juegos Panamericanos Lima 2027" y VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027", considerando los principios y enfoques previstos en el artículo 5 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; así como para aprobar y modificar el listado donde se incluyan las contrataciones de bienes, servicios y obras que serán objeto de los citados procedimientos de selección;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2025-MINEDU, se declaró de Interés Nacional la realización de los "VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027", disponiendo en su artículo 2, que todos los organismos públicos de los diversos sectores y niveles de gobierno cuyo ejercicio de competencias incida en la organización y realización del citado evento deportivo, participan de manera conjunta, coordinada, oportuna y con respeto de la diversidad cultural y lingüística del país, para garantizar las condiciones de acceso necesarias para las diferentes disciplinas paradeportivas;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000080-2025-P/IPD, de fecha 25 de agosto de 2025, el Instituto Peruano del Deporte aprobó las Reglas Especiales de Contratación aplicables a la modalidad de Licitación Pública o Concurso Público Abreviado, en el marco de la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32394;

Que, mediante Oficio N° 000185-2026-GG/IPD, la Gerencia General remitió a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, una versión del proyecto denominado "Lineamientos que establecen reglas especiales de contratación para el desarrollo y preparación de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027 y los VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027" producto del procesamiento de las observaciones y comentarios realizados por la Dirección de Normatividad y la Dirección de Adquisiciones de dicha Dirección General, previa socialización y coordinación del personal especializado a su cargo, solicitando la revisión, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Oficio N° 0115-2026-EF/54.02, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 0202-2026-EF/54.02 de la Dirección de Normatividad de dicha Dirección, indicando que el numeral 2 de la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32394, establece un marco normativo excepcional, en el cual se faculta al IPD a ejecutar procedimientos de selección bajo la modalidad de Licitación Pública Abreviada o Concurso Público Abreviado mediante reglas especiales que permitan la preparación y desarrollo de los XX Juegos Deportivos Bolivarianos Ayacucho y Lima 2025, XX Juegos Panamericanos Lima 2027 y VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027, hasta el cierre definitivo de las inversiones, y otorga al Titular del IPD la competencia para aprobar los lineamientos que regulen tales contrataciones; y que si bien su opinión no constituye un requisito previo para su aprobación, realiza recomendaciones para dicho fin;

Que, mediante el Memorando N° 005362-2026-OGA/IPD, la Oficina General de Administración señala que es necesaria la aprobación del documento normativo "Lineamientos que establecen reglas especiales de contratación para el desarrollo y preparación de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027 y los VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027", al estar directamente vinculado a la organización de los mencionados Juegos, los cuales fueron declarados de alto interés nacional mediante el Decreto Supremo N° 015-2024-MINEDU, y remite el Informe N° 002432 -2026-UL-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Logística, a través del cual sustenta la necesidad de aprobación de la propuesta de "Lineamientos que establecen reglas especiales de contratación para el desarrollo y preparación de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027 y los VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027" para contribuir a la atención oportuna de las necesidades, atender requerimientos vinculados con la organización e implementación de los citados Juegos, y también sustenta la necesidad de dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 000080-2025-P/IPD de fecha 25 de agosto de 2025, mediante la cual se aprobaron las Reglas Especiales de Contratación aplicables a la modalidad de Licitación Pública o Concurso Público Abreviado, a fin de evitar la coexistencia de disposiciones que regulen la misma materia;

Que, mediante Memorando N° 001957-2026-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente que sustenta técnicamente la aprobación mediante Resolución de Presidencia, de la propuesta de "Lineamientos que establecen reglas especiales de contratación para el desarrollo y preparación de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027 y los VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027", para lo cual remite adjunto el Informe N° 000195-2026-UOM-OPP/IPD de la Unidad de Organización y Métodos con opinión técnica favorable a la propuesta de los mencionados Lineamientos;

Que, mediante Informe N° 000987-2026-OAJ/IPD, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de los "Lineamientos que establecen reglas especiales de contratación para el desarrollo y preparación de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027 y los VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027", del citado proyecto, a través de una resolución emitida por la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, y para dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 000080-2025-P/IPD; recomendando que por tener un alcance de carácter general para los proveedores, se publiqué la presente resolución y los citados Lineamientos en el diario oficial El Peruano; toda vez que se cuenta con las opiniones técnicas que sustentan la necesidad de su aprobación y su contenido;

De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; la Ley N° 32394, Ley que aprueba disposiciones extraordinarias para fortalecer el desarrollo del sector turismo y dicta otras medidas; el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos; y el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Unidad de Logística, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Organización y Métodos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de "Lineamientos que establecen reglas especiales de contratación para el desarrollo y preparación de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027 y los VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027"

Aprobar los "Lineamientos que establecen reglas especiales de contratación para el desarrollo y preparación de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027 y los VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027", aplicables a los procedimientos de selección de Licitaciones Públicas Abreviadas y Concursos Públicos Abreviados en el marco de lo establecido en la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32394, Ley que aprueba disposiciones extraordinarias para fortalecer el desarrollo del sector turismo y dicta otras medidas, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Se deja sin efecto las Reglas Especiales de Contratación aprobadas por Resolución de Presidencia N° 000080-2025-P/IPD

Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 000080-2025-P/IPD que aprobó Reglas Especiales de Contratación, así como cualquier otra disposición interna que se oponga a lo establecido en los "Lineamientos que establecen reglas especiales de contratación para el desarrollo y preparación de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027 y los VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027".

Artículo 3.- Vigencia

Los "Lineamientos que establecen reglas especiales de contratación para el desarrollo y preparación de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027 y los VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027", entran en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Listado Oficial de Bienes y Servicios Priorizados para la preparación y desarrollo de los citados juegos y la resolución del Presidente del Instituto Peruano del Deporte que lo aprueba, en la sede digital de la entidad.

Artículo 4.- Acciones administrativas necesarias para que se apruebe y publique el Listado Oficial de Bienes y Servicios Priorizados para la preparación y desarrollo de los "XX Juegos Panamericanos Lima 2027" y los "VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027"

Disponer que la Gerencia General y la Oficina General de Administración adopten inmediatamente las acciones administrativas necesarias que correspondan para que se aprueben y publiquen el Listado Oficial de Bienes y Servicios Priorizados para la preparación y desarrollo de los "XX Juegos Panamericanos Lima 2027" y los "VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027" en la sede digital de la entidad; a efectos de que entre en vigencia el documento aprobado en el artículo 1 y que se pueda aplicar en la atención de los requerimientos de contratación aplicables a los citados eventos deportivos, garantizando su correcta ejecución.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Gerencia General, en su condición de Secretaría Técnica del Comité Organizador de los XX Juegos Panamericanos Lima 2027 y los VIII Juegos Parapanamericanos Lima 2027, así como a la Oficina General de Administración y la Unidad de Logística, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución con sus anexos en el Diario Oficial El Peruano, el mismo día que se publique en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ÓSCAR FAUSTO FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
Instituto Peruano del Deporte

2563808-1

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Designan Asesor de Órgano de Alta Dirección en el Despacho de la Superintendencia de la SUTRAN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° D000051-2026-SUTRAN-CD

Lima, 12 de octubre de 2026

VISTOS:

El Memorando N° D000376-2026-SUTRAN-SP, de la Superintendencia; el Informe N° D000446-2026-SUTRAN-UR, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D001607-2026-SUTRAN-OA, de la Oficina de Administración; el Informe N° D000565-2026-SUTRAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° D000446-2026-SUTRAN-GG, de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 9 de la Ley N° 29380, es competencia del Consejo Directivo de la SUTRAN designar y remover a sus funcionarios;

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales d) e i) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, corresponde al Consejo Directivo de la Entidad, designar y remover a los funcionarios que ocupan cargos de confianza, así como emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor de Órgano de Alta Dirección en el Despacho de la Superintendencia, cargo considerado de confianza de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la SUTRAN, aprobado por Resolución de Gerencia General N° D000006-2022-SUTRAN-GG, de fecha 13 de enero de 2022;

Que, mediante Memorando N° D000376-2026-SUTRAN-SP, de fecha 09 de octubre de 2026, la Superintendencia solicita a la Unidad de Recursos Humanos la evaluación de la propuesta de designación del señor JULIO CESAR LIZARDO VILLAFUERTE OSAMBELA, para ocupar el cargo de confianza de Asesor de Órgano de Alta Dirección en el Despacho de la Superintendencia;

Que, a través del Informe N° D000446-2026-SUTRAN-UR, de fecha 09 de octubre de 2026, la Unidad de Recursos Humanos concluye que el señor JULIO CESAR LIZARDO VILLAFUERTE OSAMBELA cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la SUTRAN, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° D000243-2022-SUTRAN-GG, para ocupar el cargo de confianza antes señalado; opinión que es compartida por la Oficina de Administración mediante Memorando N° D001607-2026-SUTRAN-OA, de fecha 09 de octubre de 2026;

Que, con Informe N° D000565-2026-SUTRAN-OAJ, de fecha 09 de octubre de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación del citado señor en el cargo de confianza antes mencionado; opinión que es compartida por la